

# EQUIMSA

## Equipos Médicos

VENTA, ALQUILER, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS

RAZON SOCIAL: EQUIMSA, S.A. de C.V.

GIRO: Venta de Equipos e Instrumentos de Uso Profesional y Científico, y de Aparatos de Medidas y Control.

DIRECCIÓN: Av. Artillería, B-6, Col. General Arce, San Salvador, El Salvador, C. A.

TEL.: (503) 2298-3638, Fax: (503) 2298-3363

E-MAIL: equimsa.sal@hotmail.com

### FACTURA

SERIE 13DS000F

Nº 0686

REGISTRO No. 177557-5

NIT. [REDACTED]

AUTORIZACION IMPRENTA No. 543 DGII

LUGAR Y FECHA:	S.S. 07 DE MARZO DE 2015	VENDEDOR:	EQUIMSA S.A. DE C.V.
CLIENTE:	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	COD. CLIENTE:	
DIRECCION:		N.I.T.:	
		COND. DE PAGO:	AL CREDITO 30 DIAS

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
		<u>DESCRIPCION AJORDADA ISSS</u> GISTOSCOPIO  <u>DESCRIPCION COMERCIAL:</u> GISTOSCOPIO MARCA DEL PRODUCTO: RICHARD WOLF MODELO: E-LINE PAIS ORIGEN: ALEMANIA CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGUN ISSS: A922701 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD	\$ 30,950.00		\$ 30,950.00	
LICITACION PÚBLICA No. 04043/2015-P/015 CONTRATO No. 0-023/2015  LUGAR DE ENTREGA: POLICLINICO ROMA (ART. GENERALES)  UNICA ENTREGA SALDO 18  GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y DE SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.  PROVEEDOR No. 50000782						
SON: TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			SUMAS	\$	\$ 30,950.00	
			VENTA EXENTA	\$		
			VENTA NO SUJETA	\$		
			SUB-TOTAL	\$		
			(-) IVA RETENIDO	\$	\$ 273.85	
			TOTAL	\$	\$ 30,676.15	

Por este PAGARE, sin protesto, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ me (nos) obligo (amos) a pagar en San Salvador, a la orden de \_\_\_\_\_ la suma de \_\_\_\_\_ por ciento mensual, pagaderos \_\_\_\_\_ por ciento mensual. Para los efectos de esta obligación mercantil, fijo (amos) como domicilio especial la ciudad de San Salvador, y en caso de acción judicial, renuncio (amos) al derecho de apelar toda sentencia de remate y toda la providencia apelable que se dictare en el juicio ejecutivo o sus incidencias, siendo a mi (nuestro) cargo cualquier gasto que la Sociedad hiciera en el cobro de este Pagaré, inclusive los llamados temporales y aún cuando por regla general no hubiere condenación en costas y faculto (amos) a la Sociedad para que designe a la persona depositaria de los bienes que se embarguen, a quien relevo de la obligación de rendir fianza. San Salvador.

SECCION CONTROL ACTIVO FISCAL  
 RECIBIDO  
 16 JUN 2015